

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

JULIO 2023 /
EDICIÓN #253

CERTIFICACIÓN

Pág. 2, 3, 4, 5 y 6

CORRESPONDENCIA

Pág. 7,8,12,13,14 y 15

DICTÁMENES

Pág. 9, 10 y 11

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 05 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 39, Tomo 83; Folios 83-92.

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria de la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, **CERTIFICA** el Acta que se encuentra en los folios 83-92 del Tomo N° 83 del Libro de Actas que lleva la Municipalidad y que, literalmente, dice: **ACTA N° 39.- Sesión de Cabildo Abierto**, celebrada por la Corporación Municipal de Comayagua el día viernes cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 5:00 de la tarde en las instalaciones de la Caja Real y se procedió de la manera siguiente:

1- Se comprobó el quórum, estando presente el señor Alcalde Municipal, Sr. Carlos Miranda Canales quien presidió, con asistencia del Viccalcalde. - Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera, y los Señores Regidores municipales: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5°. Juan José Názar Adriano 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8. Evleyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez y la Secretaria Municipal que da fe. Con asistencia de 89 personas entre ellos la Comisionada Municipal de Transparencia, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Gerencia de Servicio Aguas de Comayagua, miembros de Patronatos de la ciudad, miembros de la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas, del Club de Leones, Colegio de Abogados de Honduras, Asociación de Periodistas Profesionales de Comayagua, Asociación de Jubilados y medios de Comunicación entre otros.

2) La Secretaria Municipal dio la bienvenida a los presentes y manifestó que el Cabildo Abierto tiene como propósito juramentar a los miembros que han de integrar las estructuras de participación ciudadana de agua y saneamiento.

3) Después de la invocación a Dios dirigida por la Sra. Enedina Mejía, el Sr. Alcalde Municipal comprobó el quorum y declaró abierta la sesión.

Seguidamente dio la bienvenida a los presentes y explicó que la finalidad del Cabildo Abierto es la de juramentar a los miembros de Sociedad Civil que han de integrar la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua, la Unidad de Supervisión y Control de Agua de Comayagua y la Comisión Municipal de Agua y saneamiento.

Hizo referencia a los antecedentes referidos al modelo integrado bajo el cual y en base a la Ley Marco de agua y saneamiento se administra el sistema de agua potable en el municipio, y cuyo modelo consiste en el funcionamiento de una Unidad desconcentrada que es Servicio Aguas de Comayagua quien administra el sistema de agua con la participación ciudadana de tres brazos como son: Una Junta Directiva conformada por miembros de la Corporación y de la Sociedad Civil organizada, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento también integrada por miembros de sociedad civil y miembros de la Corporación Municipal y la Unidad de Supervisión y Control de Agua que la integran solamente miembros de la Sociedad Civil.

Para la conformación de esta estructura se lleva a cabo un proceso el cual se realiza en base a la ley, contratando para ello un consultor independiente, quien a continuación

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 05 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 39, Tomo 83; Folios 83-92.

presentara una exposición sobre cómo se realizó el mismo hasta llegar a conformar toda la estructura respectiva.

4) INFORME SOBRE PROCESO DE ELECCION DE MIEMBROS DE ESTRUCTURAS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN AGUA Y SANEAMIENTO

El Consultor Sr. Noel Miralda procedió a presentar el informe de las actividades realizadas para el logro del objetivo y así, fortalecer las estructuras de participación ciudadana en materia de Agua y Saneamiento del municipio de Comayagua, como son:

- a) La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS), que es un órgano de estudio, análisis, planificación, coordinación, seguimiento y dictamen de actividades y proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento, realizados en el término municipal.
- b) La Unidad de Supervisión y Control de las Aguas de Comayagua (USCLAC) que es un órgano desconcentrado del ERSAPS, (Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento); representativo de la sociedad civil destinado al control y supervisión para el buen funcionamiento de los prestadores de servicios de Agua Potable y Saneamiento, en el término municipal.
- c) Y la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua

Todas ellas se constituyen en la estructura de participación que acompaña a la entidad encargada de la administración y prestación de los servicios públicos municipales de agua potable que, en el ejercicio de sus funciones actuará en nombre y representación de la Municipalidad de Comayagua como lo es el ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua, conformado por la Junta Directiva, la Gerencia General y los departamentos administrativos.

Para la conformación de estas estructuras de participación se realizó un proceso de elección transparente y participativo, en cumplimiento a La Ley Marco del Sector Agua, Potable y Saneamiento, para lo cual se desarrollaron los siguientes pasos:

1) Identificación de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en la que participaron:

- a) Colegio de Abogados, Capitulo Comayagua.
- b) Colegio de Médicos.
- c) Patronatos (55).
- d) Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados del Poder Ejecutivo de Honduras (ANJUPPEH).
- e) Asociación Nacional de Enfermeras/os Auxiliares de Honduras (ANEEAH).
- f) Maestros Jubilados y Pensionados.
- g) Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua.
- h) Asociación de Pastores Evangélicos
- i) Asociación del Adulto Mayor de Honduras (ANAMH).
- j) Asociación de Periodistas Profesionales de Comayagua (APPC).
- k) Asociación de Periodistas de Comayagua (APC).
- l) Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH).
- m) Club de Leones.
- n) Club Rotario.
- o) Programa Especial de No Videntes (PROENOVIS)
- p) Organización de Discapacitados y Familiares (ORGADISFA)
- q) Iglesia Católica (CARITAS)

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 05 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 39, Tomo 83; Folios 83-92.

- r) Junta Directiva del Centro de Rehabilitación Integral Comayagua (CRIC)
- s) Colegio de Microbiólogos
- t) Colegio de Odontólogos
- u) Red de Jóvenes contra la Violencia
- v) Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras, Seccional Comayagua.

2) Asamblea de socialización del proceso de elección.

3) Asamblea con representantes de 42 patronatos para la elección de sus candidatos.- Quedando integrados Edwar Alberto Padilla Patronato Colonia Valladolid para el COMAS, Edwin Enrique Tejada Patronato Colonia 2 de Mayo para la Junta Directiva SAC e Iris García del Patronato del Barrio San Antonio de La Sabana representante e Irasema Espinoza Patronato Colonia Fiallos para la USCLAC.

4) Asamblea para elección de los miembros de la COMAS, USCLAC Y JUNTA DIRECTIVA

4.1 Elección Miembros del COMAS: El Reglamento interno del COMAS establece que en una asamblea de representantes y candidatos de las Organizaciones de sociedad civil, se elegirá a cuatro (4) miembros que conformarán la COMAS (tres propietarios y un suplente), quienes serán ratificados por la Corporación Municipal en Cabildo Abierto y juramentados por el Alcalde Municipal.

Miembros electos para la COMAS:

No	CANDIDATOS ELECTOS	ORGANIZACIÓN QUE LO ACREDITÓ
1	Senia Mabel Discua	Colegio de Abogados Capitulo Comayagua
2	José Roger Cruz	Asociación de Periodistas Profesionales de Comayagua
3	Alexa Dubón	Club de Leones
4	Carmen Elizabeth López	Asociación de Periodistas de Comayagua

4.2 Elección Miembros de la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua:

La Junta Directiva la integran un presidente, un Secretario y cuatro vocales. La Presidencia que recae en el Alcalde Municipal, la Secretaria en un representante de la Sociedad Civil organizada y las vocalías la constituyen dos regidores municipales y dos representantes de la Sociedad Civil, más un suplente. Todos ellos deberán ejercer sus funciones por un período de cuatro (4) años.

Los miembros electos para integrar la Junta Directiva son los siguientes:

No	CANDIDATOS ELECTOS	ORGANIZACIÓN QUE LO ACREDITÓ
1	Edwin Enrique Tejada	Patronatos
2	José Eloy Guzmán	Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados
3	Jesús Martínez Vigil	FENIPH
4	Luis Fernando Morales	Club de Leones

4.3 Elección de miembros para integrar la USCLAC:

El reglamento establece que una vez electos los cinco (5) miembros de la USCLAC, la Corporación Municipal convocará a un Cabildo Abierto para elegir los tres (3)

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 05 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 39, Tomo 83; Folios 83-92.

miembros propietarios que conformaran el directorio de la USCLAC, levantando el acta correspondiente para su respectivo registro.

Siendo además el mecanismo de votación en la que, la Corporación Municipal mediante voto secreto, cada Regidor, en elección de segundo grado, deberá marcar en la papeleta por tres candidatos, de lo contrario el voto será nulo, ya que este es el número de miembros propietarios que integrarán la USCLAC. Y conocidos los resultados de la votación, los candidatos que obtuvieron los primeros tres lugares serán los miembros propietarios y los que obtuvieron el cuarto y quinto lugar, serán los miembros suplentes

Los candidatos electos y sometidos a un proceso de elección de segundo grado fueron los siguientes:

No	CANDIDATOS ELECTOS	ORGANIZACIÓN QUE LO ACREDITÓ
1	Reyna Maribel Yáñez	Colegio de Abogados, Capitulo Comayagua
2	Heydi Rosibel Hernández	Colegio Médico de Honduras
3	Julia Florinda Canales	Asociación de Periodistas de Comayagua
4	Sheyla Lizzeth Orellana	Club de Leones en Acción
5	Cesar Salatiel Martínez	Asociación de Periodistas Profesionales de Comayagua

Seguidamente la Corporación Municipal procedió a la Elección de los tres miembros propietarios y dos suplentes de la USCLAC, Municipio de Comayagua 2023-2026, acto que se desarrolló mediante votación secreta, en el marco de este Cabildo Abierto a través del uso de una papeleta en la que cada uno de los miembros del pleno procedió a marcar debajo de la fotografía escogiendo tres de los cinco candidatos y depositando su voto en la Urna respectiva; elección liderada por la Comisionada Municipal de Transparencia y un representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia quienes seguidamente procedieron al conteo de los votos, obteniendo los siguientes resultados:

No	CANDIDATOS ELECTOS	VOTOS	ORGANIZACIÓN QUE LO ACREDITÓ
1	Cesar Salatiel Martínez	10	Asociación de Periodistas Profesionales de Comayagua
2	Heydi Rosibel Hernández	7	Colegio Médico de Honduras
3	Reyna Maribel Yáñez	7	Colegio de Abogados, Capitulo Comayagua
4	Sheyla Lizzeth Orellana	4	Club de Leones en Acción
5	Julia Florinda Canales	3	Asociación de Periodistas de Comayagua

Por tanto: Quedaron electos de la siguiente manera: **Propietarios:** Señores: César Salatiel Martínez, Heydi Rosibel Hernández y Reina Maribel Yanes.

Suplentes: Señoras Sheila Lizzeth Orellana y Julia Florinda Canales

5) Juramentación de los Miembros electos para formar parte de la estructura de Participación Ciudadana de Agua y saneamiento:

Una vez conformadas todas las estructuras de participación ciudadana el Sr. Alcalde Municipal procedió a tomar la promesa de Ley a todos los miembros electos a ocupar

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 05 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 39, Tomo 83; Folios 83-92.

los diferentes cargos en representación de la Sociedad Civil organizada en el COMAS, la USCLAC y en la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua, quienes levantando su mano derecha a la altura del hombro, prometieron cumplir y hacer cumplir las Leyes de la Republica y trabajar de manera decidida en beneficio del Municipio, quedando todos en posesión de sus cargos.

Finalmente, el Sr. Alcalde Municipal, agradeciendo la participación de los distintos miembros de Instituciones de la sociedad civil y demás invitados, dio por cerrada la sesión.

PUNTO 6) Cierre de la Sesión. La sesión finalizó a las 6:15 de la tarde, firmando para constancia: Sello. Carlos Miranda, Alcalde Municipal. Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera, Vicalcalde y los Regidores los Señores Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8. Evleyn Perdomo. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez.Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria Municipal.

***** ES CONFORME CON SU ORIGINAL *****

Extendida en la ciudad de Comayagua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitres.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 40, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 94-96**PRESENTACION SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD**

Comparecen los Ingenieros Martha Mayes y Rubén Antonio Pineda ambos jefes de los departamentos Municipal Ambiental y de Servicios Públicos respectivamente.

La participación de los técnicos municipales tuvo como propósito la presentación de la problemática que actualmente enfrenta la ciudad de Comayagua, con relación a la recolección y transporte de los residuos sólidos, lo cual se ha agudizado en los últimos meses debido al crecimiento poblacional y el incremento comercial y empresarial, Por lo tanto, la demanda se ha incrementado considerablemente y los recursos logísticos con que se cuenta para atender la actual demanda, se vuelven insuficientes.

Esta problemática ha provocado la proliferación de botaderos clandestinos y promontorios de basura afectando la imagen de la ciudad y poniendo en riesgo la salud de la población.

Se expuso la estrategia utilizada en, la distribución de las unidades, las rutas de recolección, asignación del personal, horarios de trabajo y el uso y funcionamiento del relleno sanitario entre otros.

Al hacer el análisis en el pleno se consideró algunas alternativas entre ellas: Aumentar la logística necesaria para cubrir mejor la demanda.

Proporcionar el debido mantenimiento preventivo al equipo de manera oportuna y no sobrecargarlo; implementación de una jornada mixta de parte del personal operativo que realiza las funciones de recolección y transporte.

La evaluación del personal que realiza la supervisión; revisar las funciones y el nivel de compromiso del personal recolector, prohibiéndoles realizar la actividad de seleccionar y recoger material reciclable para la venta.

Suministrar teléfonos con cámaras, y wifi, para que se haga montireo rápido y ejerzan mecanismos de control que faciliten ejecutar acciones inmediatas en coordinación con los actores claves a participar.

Asimismo, continuar identificando al botador clandestino, pero aplicando todo el peso de la ley desde el departamento Municipal de Justicia.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 40, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

El Sr. Alcalde Municipal informó que entre otras acciones se está ejecutando un plan del componente educativo que consiste en la formación de los Comités Ambientales activos en escuelas, barrios y colonias para incidir en el cambio de la mentalidad del ciudadano.

También manifestó que hoy en día existen muchas formas de poder concesionar los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos, por lo que propuso realizar una reunión en la que se pueda hacer un análisis más preciso de la situación expuesta.

Resolución:

Ante lo expuesto por los técnicos municipales y después del análisis correspondiente la Corporación Municipal: Resuelve realizar una reunión de trabajo con personal administrativo, técnico operativo y Regidores Municipales para construir algunos alternativas viables y contribuir a la solución inmediata de la problemática.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA**Letra a) Folio 96**

Se recibió del Administrador Municipal solicitud de modificación al Plan de Arbitrios en el Artículo 169 concerniente al Estadio Municipal, en donde solicita sea agregado el siguiente inciso:

"h) Por cada encuentro deportivo de la Liga Profesional de futbol y partidos internacionales, se cobrarán L. 25,000.00 cuando la taquilla no excedan los L.300.000.00 este valor incluye el parqueo, más los L. 5,000.00 por gastos de energía eléctrica cuando se realicen por la noche. En caso contrario se aplicará lo dispuesto en el inciso a) de este mismo artículo".

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la solicitud de modificación al Plan de Arbitrios Municipal año 2023, presentada por el Administrador Municipal.

Letra I) Folio 101 - 102

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud de exoneración de impuestos de industria, comercio y servicio presentada por la Apoderada legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), por constituirse ésta en una Institución privada sin fines de lucro.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 40, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Caja Real de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, en su condición de apoderado legal la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) contraída a pedir La Renovación de Exoneración de pago de Impuesto Bienes Inmuebles, impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios y Derecho Municipales existentes. para el periodo 2022.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) es un ente privado de utilidad sin fines de lucro constituida mediante decreto legislativo 188-2001 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de diciembre del 2001, es una fundación privada de interés público, sin fines de lucros, apolítica con personería jurídica y patrimonio propio constituido por los recursos bienes y derechos proveniente de los contratos de prestamos otorgados por el banco de reconstrucción Alemán (KfW) del Gobierno de la república Alemana, el Gobierno de Suecia, por intermedio de la Agencia Sueca para la cooperación y el Desarrollo Internacional (ASDI) y el Gobierno de la República de Honduras. -CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio.- CONSIDERANDO: Que FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) de conformidad al artículo 14 del decreto legislativo número 88-2001, esta exonerada del pago de Impuestos y derechos Fiscales y Municipales y no es considerada una empresa mercantil, por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicio,.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del pago de impuesto sobre Industrias Comercios y pues no persigue fines de lucro, y distribuye sus utilidades para poder cumplir con sus objetivos y según el decreto legislativo numero 188-2001 en su artículo 14 esta exonerada del pago de impuestos y Derechos Fiscales y Municipales.


EDA MARITZA MEJÍA CARDONA

ASESOR LEGAL

Resolución:

Considerando que la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana Y Rural (FUNDEVI) según lo fundamentado legalmente, no persigue fines de lucro la Corporación Municipal: Resuelve conceder lo solicitado a la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del pago de impuesto de industria, comercio y servicios pero, han de pagar todas las tasas que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 40, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra II) Folio 102 - 103

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Apoderado Legal de la Empresa ADRA OFASA DE HONDURAS contraída para pedir la dispensa de exoneración del pago del impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar por ser una organización sin fines de lucro.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril 2023 y registrada en el Acta número 38 en el Tomo 82, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera en su condición de apoderado legal de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, contraída a pedir la dispensa de exoneración del pago de impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua por ser una organización sin fines de lucros, correspondiente al año 2022 y 2023.-
CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-
CONSIDERANDO: Que la personalidad jurídica otorgada a dicha asociación y su reforma, establece que la misma tiene como fines la de cumplir con la distribución gratuita de alimentos, ropa, medicinas que le proporcionan organismos internacionales.-
CONSIDERANDO: Que el impuesto Sobre Industrias y Servicios lo paga toda persona que entre sus actividades persiga fines lucrativos.-
CONSIDERANDO: Que en la Personería Jurídica otorgada a de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en resolución número 39 e inscrita en el Registro de la propiedad Mercantil bajo el número 62 del tomo 277 de fecha 22 de noviembre del año 1986. cuyo objeto art.2) "Los fines de la Asociación es la distribución gratuita de los alimentos, ropa, medicina que proporcionan organismos internacionales.-
POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-
SE RESUELVE: Que otorgue la exoneración del pago sobre Industrias Comercio y Servicios, la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS periodo 2023, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar la tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

Abogada Epa Maritza Mejía Calderón
 Asesor Legal



Resolución:

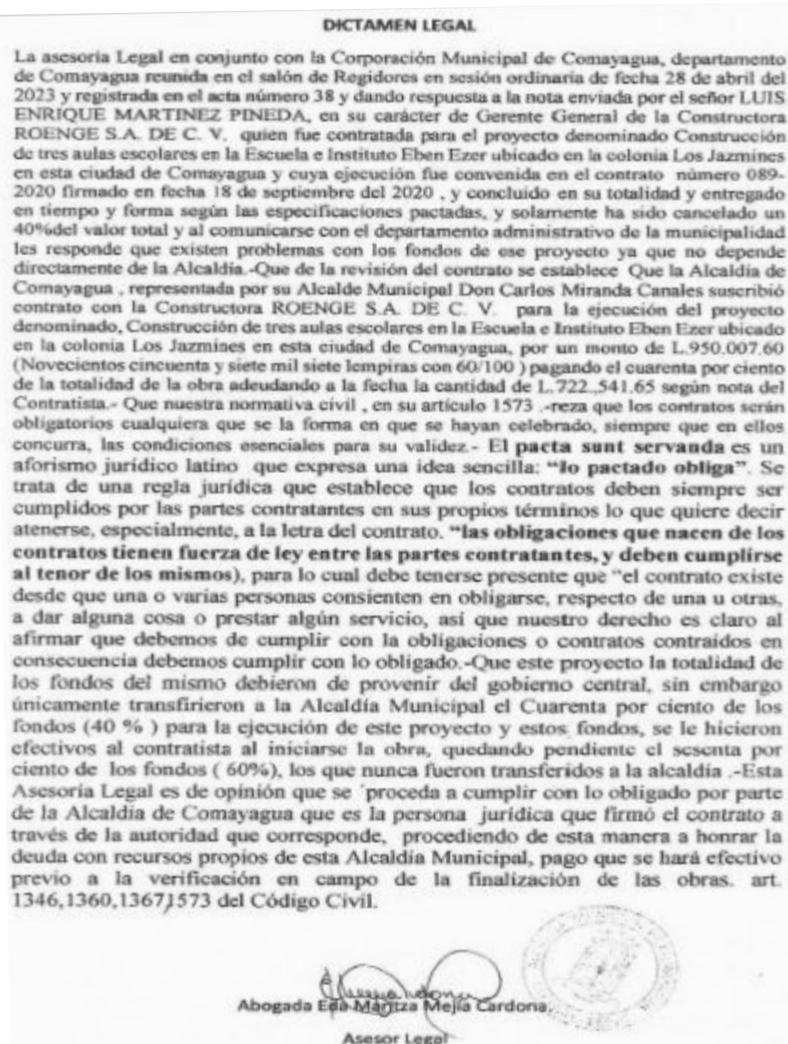
Considerando que la Agencia de Desarrollo y Recursos asistenciales Obra filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS según lo fundamentado legalmente, no persigue fines de lucro, la Corporación Municipal.- Resuelve: Conceder lo solicitado a la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del pago de impuesto de industria, comercio y servicios, pero han de pagar todas las tasas que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 40, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra m) Folio 103-105

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Martínez Pineda Gerente General de la Constructora ROENGE, S.A. de C.V. quien solicita pago adeudado por ejecución de proyecto Construcción de tres aulas escolares en la Escuela e Instituto Eben Ezer adeudándole la Alcaldía Municipal de Comayagua la cantidad de L. 722,541.65.



Resolución: La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a la opinión legal resuelve: Que se proceda a cumplir con lo obligado por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua que es la persona jurídica que firmó el contrato a través de la autoridad correspondiente, honrando la deuda contraída haciendo efectivo el pago previo a la verificación en campo de la finalización de las obras. (Artículos 1346, 1360,1367, 1573 del Código Civil)..

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 40, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra o) Folio 106-107

Jefes de los departamentos de Catastro, Planificación Urbana y Municipal de Ambiente, con acompañamiento de la Comisión Legal y de Tierras enviaron dictamen de viabilidad para la aprobación del proyecto Urbanización "RESIDENCIAL LOS OLIVOS ETAPA I" localizado calle hacia LAS LICONAS, lugar denominado TORRECILLAS, el cual contará con 63 lotes con área promedio de lote de 160 M2 y calles de 10.00 metros de ancho.

Quienes y de acuerdo al informe, después de revisar los requisitos conforme a la normativa vigente concluyen en que dicho proyecto es viable y solicitan su análisis y aprobación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo expuesto por la Comisión Legal y de Tierras y el personal técnico Municipal resuelve: Aprobar el Proyecto Urbanización "RESIDENCIAL LOS OLIVOS ETAPA I" localizado CALLE HACIA LAS LICONAS, LUGAR DENOMINADO TORRECILLAS el cual contará con 63 lotes con área promedio de lote de 160 M2 y calles de 10.00 metros de ancho; debiendo el Urbanizador cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar a nombre de la Municipalidad de Comayagua el área de equipamiento social o área verde.

¡Amigo contribuyente!

Arrojar basura al aire libre, afecta su salud y la de familia, también perjudica al medio ambiente.

Arrojar basura al aire libre es delito ambiental, penado por la ley con multa de hasta 5000 lempiras.

Denuncie a las personas que tiran basura al aire libre, llamando al teléfono 2772-0159 extensión 123.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 30 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 41, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra l) Folio 126-127

La Jefe del Departamento Municipal Ambiental solicita aprobación para que el remanente que asciende a un total de L. 1,143.165.59 que ha quedado por el buen manejo del Proyecto Manejo Sostenible del Bosque, pueda ser utilizado en la ejecución de actividades de índole ambiental entre ellos: Contratación de técnicos para el área de educación ambiental, compra de equipo de oficina y transporte para el departamento Municipal Ambiental.

Cabe señalar que el cumplimiento de actividades en el marco del proyecto cuya finalidad consiste en recuperar y mantener los servicios eco sistémicos de los bosques en cuencas prioritaria afectadas por la plaga del gorgojo ya ha sido validado mediante la supervisión de campo por representantes del proyecto y de] Instituto de Conservación Forestal, y en la presentación realizada por el técnico de monitoreo y jefe local de La libertad del ICF a la Corporación Municipal el día martes 31 de enero del presente año.

Resolución: La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, que el remanente del Proyecto Manejo Sostenible del Bosque sea utilizado en la ejecución de actividades de índole ambiental y que son de suma importancia para el departamento Municipal Ambiental de esta Alcaldía Municipal.

PUNTO No. 7) INFORMES**Letra a) 128-129**

Se recibió informe de) Comité Vial sobre inspección realizada para atender la solicitud presentada por el Patronato de la Colonia Nueva Valladolid en la que piden la colocación de tres reductores de velocidad en la calle y avenidas que se aproximan a la Escuela José Eloy Guzmán.

La Comisión informa que la colocación de los reductores de velocidad es necesaria, considerando el riesgo que se presenta para la población del Centro Educativo la circulación de vehículos a alta velocidad y la carencia de señalización por lo que recomienda: La Construcción de 03 reductores de velocidad, colocando dos de ellos en la avenida principal que conduce de norte a sur y cumpliendo con la medida establecida por la Alcaldía Municipal y un reductor en la calle que comunica de Este a Oeste ya que es menos transitado. Además, que se coloquen una señal de alto, una para reducir velocidad y otras de zona escolar.

Asimismo, colocar en la calle de norte a sur dos señales de reductor de velocidad a 50 metros; 2 señales de zona escolar, 2 señales de velocidad máxima 10 Kms. Por hora y pintar el paso peatonal de acceso al Centro educativo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 30 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 41, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba el informe y gira instrucciones para que se dé cumplimiento en atención a la solicitud presentada por el Patronato de la Colonia Nueva Valladolid de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 129-130

El Sr. Alcalde Municipal informa que no se ha podido brindar el apoyo económico de L. 3,000.00 mensuales a los miembros del Proyecto del Hogar Materno Infantil de la Asociación Comayagüense de Mujeres por la Vida porque no quedó registrada, en Acta, su aprobación en la resolución emitida en la sesión celebrada el día lunes 31 de octubre, 2022 y registrada en el Acta No.24 del Tomo 81; por lo que solicita la respectiva enmienda en el Punto **No. 6 Folio 426-427** relacionado a la exposición que hiciera en esa fecha, la Comisión presidida por la Coordinadora Doctora Rosibel Agurcia de los avances del Proyecto Hogar Materno Infantil, ante la Corporación Municipal en esa fecha, así como la solicitud de la reactivación de la ayuda que habían venido recibiendo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la enmienda a dicha Acta y gira instrucciones para que se reactive la ayuda mensual de L. 3,000.00 para ser utilizados en el Proyecto Hogar Materno Infantil de la Asociación Comayagüense de Mujeres por la Vida.

¡Amigo contribuyente!

Le recordamos que el 31 de Agosto vence el plazo para pagar sus impuestos de bienes inmuebles.

Con sus impuestos ejecutamos importantes obras que contribuyen al desarrollo integral de Comayagua.

Pague sus impuestos de bienes inmuebles antes del 31 de agosto así se evitará multas, cargos e intereses de acuerdo a la Ley.

¡Contribuya con su ciudad!

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 30 de mayo de 2023 y registrada en el ACTA No. 41, Tomo 83; puntos, incisos y folios.



**Alcaldía Municipal
de Comayagua**



COMUNICADO

A los propietarios de terrenos en la Lotificación Brisas del Valle, por este medio le comunicamos que:

En vista que la Alcaldía Municipal de Comayagua, ejecutará el proyecto de Lagunas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales, de los barrios y colonias del sector Sur-este de la ciudad, los dueños de los Predios, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8. Bloque A. Predios, 4, 5, 9, 10,15,16,17,18,21,22, Bloque N. Predios, 1,4,5,6,7,9,10 Bloque Ñ.

Deben abocarse al departamento de Catastro Municipal, lo más pronto posible con su debida documentación que los acredita como propietarios, ya que, se les brindará información referente a la ejecución de este importante proyecto.

¡Gracias por su atención!

AMC Relaciones Públicas
25 de julio, 2023



Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal



Mirna Maritza Andino
Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

Alcaldía de Comayagua y USAID firman convenio para ejecutar proyecto “Sembrando Esperanza”



La Alcaldía Municipal de Comayagua dirigida por el Alcalde Carlos Miranda y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, (USAID), firmaron un convenio de cooperación para ejecutar el proyecto “Sembrando Esperanza”, en este municipio.

¡Nuestra ciudad, No es un basurero!.

La basura no se deposita en cualquier lugar ni a cualquier hora. Saque la basura hasta que pase el camión recolector.

La Alcaldía de Comayagua, trabaja incansablemente para brindar un mejor servicio y mantener limpia nuestra ciudad.

Pero es muy importante su colaboración y compromiso.

Recuerde, si cumple con sus obligaciones, también cumple con su ciudad y contribuye a mejorar los servicios de limpieza pública y el medio ambiente.

Alcaldía Municipal de Comayagua, trabajando por una ciudad limpia como usted.